NOTA DNC N° 4639 / 2019

Asunción, 3 de abril de 2019

REF.: ID: 361492 – LCO N° 02/2019 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PLURIANUAL 2019 - 2020

Señor
Víctor R. Pedroso S., Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Administrativa Financiera Nro. 2
Ministerio de Defensa Nacional
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo al objeto del llamado, se solicita a la Convocante, incluir como requisito, que el taller cuente con el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la MADES. Conforme lo establece la **Resolución 453/13 artículo 2 inc. N** "*Talleres mecánicos, de fundición y otros que sean susceptibles de causar efectos en el exterior*

2. En la sección II – Criterio de Evaluación, Apartado a) Capacidad Financiera y en el Apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica, solicitamos a la convocante establecer los criterios para evaluar a los consorcios.

3. En la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Pág. N° 116, constatamos que los "montos mínimos y máximos", difieren de acuerdo a lo cargado en el SICP. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la cláusula n° 5 de la sección V – Modelo de Contrato.

4. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 14.1;14.2, 14.3 y 14.4, solicitamos a la convocante, incluir que el fondo se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2020, considerando que el presente proceso es plurianual.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Gadillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Marieta Arce
Jefa de Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py